INFORME N° 50/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID 383.883.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 dias de mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 10:10 horas, en el Salón de Actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, de la siguiente manera:

- Comisario General Inspector Humberto Mercedes Ayala Duré, en representación de la Dirección de Lógistica y Abastecimiento.
- Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en representación del Programa Central – Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial.
- Suboficial Superior P.S. Sonia Elizabeth Aguayo López, en representación de la Direc. Gral. de Administración y Finanzas.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 383.883.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra previstos en el Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos Profesionales con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, aprobado por Ley N° 6469/2020 para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)., HOLA PARAGUAY S.A, AMX PARAGUAY S.A, TELECEL S.A. y NUCLEO S.A.

2. ACTO DE APERTURA

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta a la presente, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de la Oferta Presentada

DOCUMENTOS	**1. TELECEL S.A.**
Precio total de la Oferta	170.535.040
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Declaración Jurada
Monto total asegurado	6.000.000
Vigencia Desde/Hasta	Indicado en el PBC
Constancia SIPE N°	1602499

b) Observaciones Realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: Ninguna.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27, Comités de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en los Artículo N° 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

SONIA AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 50/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID 383.883.

N°	Empresas Oferentes	Formulario de Oferta acompañado de la Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DD.JJ Art. 40 Y 20	Documentos que acrediten la capacidad del firmante	Constancia del SIPE N°
1	TELECEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1602499

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el Artículo 60 y 61 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante el cual se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales del oferente expuesto en el cuadro anterior, se concluye que la firma: TELECEL S.A., **CUMPLE** con las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo cual recomienda "ACEPTAR" la oferta en esta etapa de evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, de la Ley que rige las compras públicas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas de los ítems de la firma: TELECEL S.A., cuya Planilla General se adjunta y forma parte del presente informe.

						1- TELECEL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	Evento	13	5.550.000	72.150.000
2	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	Evento	13	893.080	11.610.040
3	83111603-001	Servicio de telefonia movil	Mes	Evento	13	6.675.000	86.775.000
TOTAL							170.535.040

De la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, se observa que no se detecta diferencia aritmética en la oferta presentada por la Firma **TELECEL S.A.**

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente al precio ofertado por la empresa TELECEL S.A.

Se procede a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precios ofertados en donde la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación:

- **TELECEL S.A.:** Según Nota C.E.O Nº 406/2020 de fecha 27/07/2020, remitida al correo gobierno@tigo.com.py, se solicita una explicación detallada de la composición de precios ofertados en los siguientes Items:

Ítems: 1 y 2.

En fecha 29 de julio del 2020, se recepciona en este Dpto., Nota S/N de la firma **TELECEL S.A.**, con mesa de entrada N° 290, en la cual detalla lo siguiente: ítem 1: *precio unitario, IVA, precio total. En*

SONIA AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 50/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID 383.883.

este ítem cotizamos el servicio contratado según las especificaciones técnicas y la cantidad requerida en el PBC, ítem 2: *precio uitario, IVA, precio total, En este ítem cotizamos la instalación, mano de obra, equipos, decodificadores y todo lo requerido para prestar el servicio según lo requerido por el PBC*, ítem 3: *precio unitario, IVA, precio total. En este ítem cotizamos 5 Equipos de marca Samsung S20 con el servicio requerido por el PBC, así también 15 Samsung A10S también con los servicios requeridos por el PBC.* El Comité ha realizado el análisis de la composición de los precios ofertados, y se constata que en el mismo se contempla, además de sus costos por servicios ofrecidos, mano de obra y margen de beneficio, las obligaciones tributarias, sociales y laborales; por lo que, en virtud al principio de Economía y Eficiencia, el Comité considera aceptable y de ejecución posible, y como consecuencia, recomienda **ACEPTAR** la oferta, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Es propicio mencionar que los precios propuestos en el llamado a Contratacion Directa N° 15/2020 "Servicios de TV por Cable y Telefonía Corporativa para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero-Plurianual"- ID N° 383883, sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propicios costos, mercado, competitividad y margen de utilidad, no así la Convocante.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Continuando con la evaluación de ofertas, se procede a verificar los Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación a la firma calificada hasta esta etapa de la evaluación, cuyo análisis se adjunta y forma parte del presente informe en el ANEXO I.

Posteriormente se requiere, nota mediante, las documentaciones a la firma TELECEL S.A., las respuestas deben ser efectuadas por escrito y debidamente foliados, en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento U.O.C. hasta las 17:00 hs, conforme a lo establecido en la Resolución 2490/2019.

TELECEL S.A.: en fecha 27/07/2020, se remite Nota CEO N° 405, vía correo electrónico: gobierno@tigo.com.py, en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.*
- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2017 y 2018).*
- *Copias de contratos ejecutados de provisiones y/o Facturación de Servicios similares a Instituciones Públicas y/o Privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones finales, cuya sumatoria de los 2 (dos) últimos años (2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 30% del monto total ofertado.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1291 de fecha 29.07.2020, la empresa mencionada, responde a la solicitud remitiendo los siguientes documentos:

- Acción de Inconstitucionalidad de la presentación de la Declaracion Jurada de Bienes.
- Balance General de los años (2016, 2017 y 2018).
- Copia de Contratos de los años (2018 y 2019).

SONIA AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 50/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID 383.883.

Conclusión:

Se puede observar que la firma **TELECEL S.A.**, No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC., según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12, que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (a fin de Aplicar el Margen de Preferencia), sin embargo, la no presentación de dicho documento no implicará la descalificación del oferente, pero no podrá acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia. Respecto a los demás documentos solicitados, luego de ser analizadas minuciosamente, se pudo constatar que cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR**, en virtud de lo establecido en los Arts. 59, 60, 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige para las compras públicas.

7. ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27.03.15, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Con registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la siguiente firma indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que registran en la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de los datos proporcionados por el oferente en el Formulario N° 05 "Capacidad Legal".

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	C.I. N°
Rita Gimenez Hellman	Gerente	1.096.022
Emanuel Sienra Calvo	Gerente	1.176.215
Jorge Augusto Talavera	Gerente	1.219.789
Berna Concepción Gaona	Gerente	1.473.018
Enrique Javier Cárdenas	Gerente	904.774
Olga Viviana Ortiz	Gerente	1.537.037
Miguel Angel Almada	Gerente	1.202.532
Ruth Carolina Caballero	Gerente	3.275.218
Ruben Dario Gomez	Gerente	537.358
Fulvio José Monges	Gerente	1.431.944
Francisco José Oricchio	Gerente	1.547.502
Myrtha Beatriz Facetti	Gerente	3.542.058
Ramiro Pascual Orbe	Director	8.304.205
Luis Humberto Forcadell Farias	Director	1.048.676

SONIA AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 50/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID 383.883.

Monica Maria de Filippis Cespedes	Director	657.258
Victor Manuel Franco Jimenez	Director	1.741.361
Angel Auad Cattebeke	Director	146.496
Aldo Enrique Natalizia Nasser	Director	1.471.305
Maria Gabriela Sacco	Director	754.085
Sergio Canese Caballero	Director	1.038.038
Paul Christian Gastón	Director	1.073.111
Nicolas de Gasperi Ferrario	Director	869.907
Andrew George Kent	Director	2.477.695

Verificado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que miembros y socios de la siguiente firma: TELECEL S.A.E, tienen registro, según se expone a continuación:

*** TELECEL S.A.:**

BERNA CONCEPCIÓN GAONA con C.I. N° 1.473.018 figura en la Categoría de Miembros del MEC, dado de baja en fecha 31/12/2001, según se observa en la siguiente imagen:

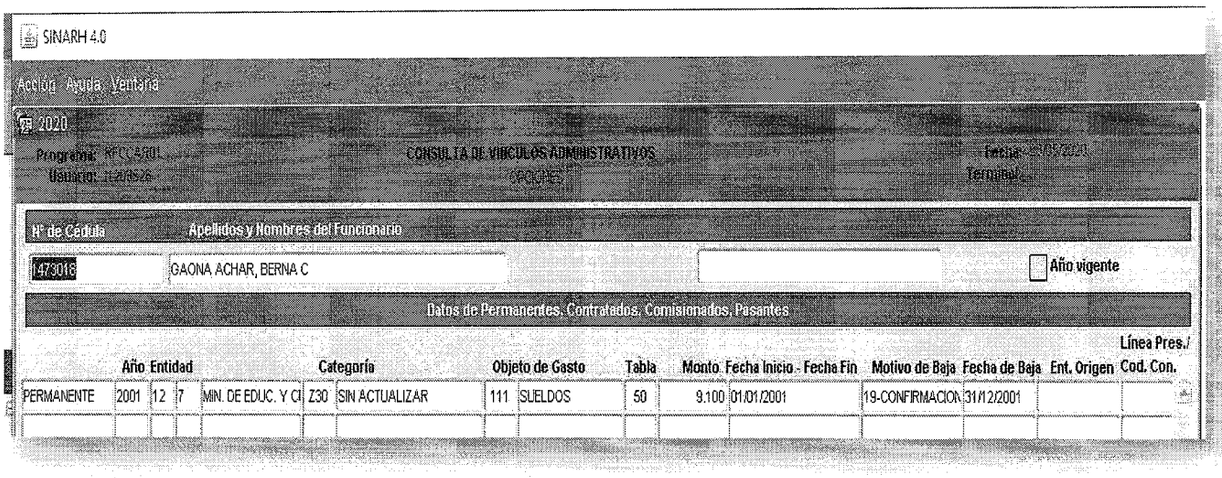

FULVIO JOSÉ MONGES con C.I. N° 1.431.944, figura en la Categoría de Miembros de la Justicia Electoral, con fecha fin 30/04/2003, según se observa en la siguiente imagen:

SONIA AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 50/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID 383.883.

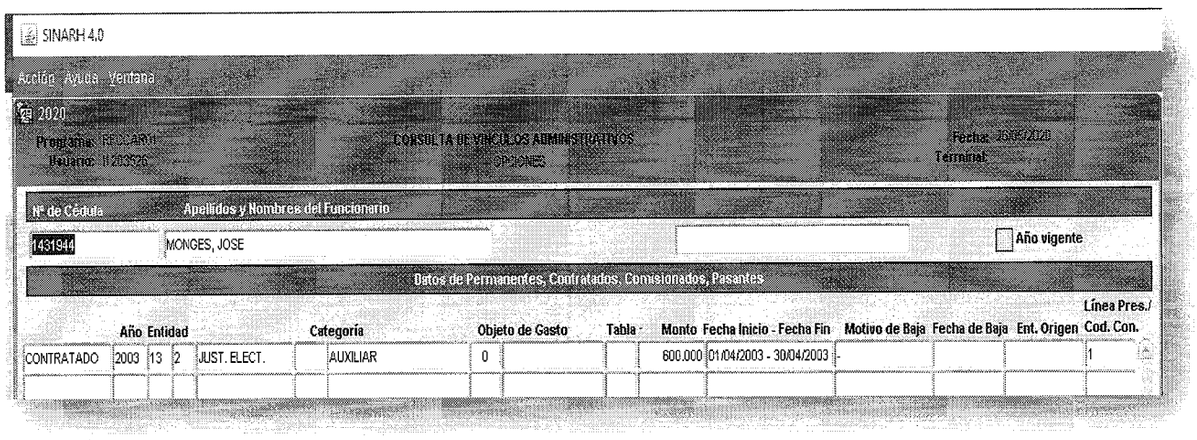
SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2020

Programa: RECCARH
Usuario: II 203526

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 26/09/2020
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
1431944	MONGES, JOSE		Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2003	13	2	JUST. ELECT.		AUXILIAR	0			600.000	01/04/2003 - 30/04/2003	-			1

El Comité de Evaluación constata que la empresa TELECEL S.A. no posee impedimento para contratar con el Estado, por lo que **CUMPLE** en esta etapa de evaluación y recomienda **ACEPTAR** la oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. TELECEL S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Activo Corriente	2.259.139.801.000	2.544.022.080.000	**1,9**
Pasivo Corriente	1.105.696.211.000	1.517.131.660.000	
INDICE	**2,0**	**1,7**	

ENDEUDAMIENTO			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Pasivo Total	4.041.630.450.000	4.699.220.843.000	**0,8**
Activo Total	5.264.428.111.000	5.928.327.662.000	
INDICE	**0,8**	**0,8**	

RENTABILIDAD			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	660.611.365.000	570.047.777.000	**3,8**
Capital	164.008.000.000	164.008.000.000	
INDICE	**4,0**	**3,5**	

ONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 50/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID 383.883.

Del análisis realizado se puede constatar que la firma analizada CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda **ACEPTAR** su oferta en esta etapa.

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad al numeral 30. Evaluacion de las Ofertas, se ha procedido a analizar la Experiencia y Capacidad Técnica de la firma **TELECEL S.A.:**

Experiencia	TELECEL S.A.
Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad en el rubro para lo cual deberá presentar: Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copias de contratos ejecutados de provisiones y/o Facturación de Servicios similares a Instituciones Públicas y/o Privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones finales, cuya sumatoria de los 2 (dos) últimos años (2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 30% del monto total ofertado.	Cumple

Capacidad Tecnica	
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para brindar los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	Cumple
Presentar el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente y al día a la fecha de apertura física de ofertas.	Cumple
Presentar planilla de Especificaciones Técnicas con Membrete de la Empresa	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **TELECEL S.A., CUMPLE** con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda **ACEPTAR** su oferta en esta etapa.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA: No se ha procedido a aplicar el Margen de Preferencia por no darse el caso.

11. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: No se ha procedido a aplicar por no darse el caso.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR

El Comité Evaluador, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en la Carta de Invitación y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, recomienda disminuir la cantidad de meses de utilización del servicio en el Item 3, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y adjudicar a la firma:

TELECEL S.A.: por el monto total de G. 163.860.040 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos sesenta mil cuarenta), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por Ley N° 6469/2020 el monto de G. 65.590.400 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos noventa mil cuatrocientos) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de G. 98.269.640 (Guaraníes noventa y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta), conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	No	13	5.550.000	72.150.000

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 50/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID 383.883.

2	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	No	13	893.080	11.610.040
3	Servicio de telefonia movil	Mes	EVENTO	No	12	6.675.000	80.100.000
						Precio Total	**163.860.040**

El monto total de la adjudicación es de G. 163.860.040 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos sesenta mil cuarenta), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por Ley N° 6469/2020 el monto de G. 65.590.400 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos noventa mil cuatrocientos) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de G. 98.269.640 (Guaraníes noventa y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta), conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

Se eleva el presente informe al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:00 horas en fecha 10 de agosto, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

SONIA E. AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Repr. Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 7

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Gral. Inspector
Director de Logística y Abastecimiento

CCO DE CD 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL con ID: 383883

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	No	13	5.550.000	72.150.000
2	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	No	13	893.080	11.610.040
3	83111603-001	Servicio de telefonia movil	Mes	EVENTO	No	13	6.675.000	86.775.000
							Precio Total	**170.535.040**

SONIA E. AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Repr. Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 7

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Gral. Inspector
Director de Logística y Abastecimiento

1. Formulario de Oferta (*)	**TELECEL S.A.E**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Inconstitucionalidad
6. Documentos legales (*)	
1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
a) Capacidad financiera	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
b) IVA General de los últimos 2 (dos) últimos años, para contribuyentes sólo del IVA General	N/A
c) Formulario 106 de los últimos dos años (2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC	N/A
d) Formulario 104 de los últimos dos años (2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
a) Experiencia requerida	
1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la	CUMPLE
• Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
• Copias de contratos ejecutados de provisiones y/o Facturación de Servicios similares a Instituciones Públicas y/o Privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones finales, cuya sumatoria de los 2 (dos) últimos años (2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 30% del monto total ofertado.	CUMPLE
a) Capacidad técnica	
• El oferente deberá contar con personal capacitado para el mantenimiento necesario a cualquier hora del día.	CUMPLE
• Presentar planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
• Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para brindar los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
• Presentar el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente y al día a la fecha de apertura física de ofertas.	CUMPLE
• Presentar planilla de Especificaciones Técnicas con Membrete de la Empresa.	CUMPLE

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF